Palermo, Huila, 27 de agosto de 2026

Señores
AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE
Administración Acuerdo Marco de Precios
Bogotá D.C.

Asunto: Solicitud de inclusión de productos en el Acuerdo Marco de Precios CCE-SNG-AMP-007-2025 – Material de Intendencia III

Cordial saludo,

El Municipio de Palermo, Huila, en calidad de Entidad Compradora y en el marco de la estructuración de un proceso contractual orientado al fortalecimiento de las condiciones de seguridad y convivencia ciudadana en el territorio, se encuentra adelantando las actuaciones de planeación necesarias para la adquisición de elementos de intendencia destinados a la Policía Nacional – Estación de Policía Palermo.

La necesidad identificada corresponde a la adquisición de **veinte (20) chalecos antibalas Nivel IIIA**, destinados al personal policial que presta sus servicios en la jurisdicción del municipio de Palermo, discriminados en doce (12) chalecos de uso masculino y ocho (8) chalecos de uso femenino, los cuales deberán cumplir con la Norma Técnica del Ministerio de Defensa NTMD-0028-A9 y con las demás condiciones y especificaciones técnicas aplicables a cada configuración.

En desarrollo de la etapa de planeación contractual, el Municipio efectuó la revisión del **Acuerdo Marco de Precios CCE-SNG-AMP-007-2025 – Material de Intendencia III** y de los productos actualmente dispuestos para adquisición a través del instrumento. A partir de dicha revisión y de la orientación recibida por parte de esa Agencia, se identificó la necesidad de adelantar el procedimiento establecido en el numeral **11.3.2 – Inclusión** del referido Acuerdo Marco, con el propósito de solicitar formalmente la incorporación de los productos requeridos.

En efecto, el numeral 11.3.2 del Acuerdo Marco contempla la posibilidad de que las Entidades Compradoras soliciten la inclusión de un nuevo producto, correspondiendo a Colombia Compra Eficiente verificar, entre otros aspectos, su coincidencia con el objeto del Acuerdo Marco, su clasificación dentro de los códigos UNSPSC establecidos en la operación principal, la experiencia requerida para los proveedores adjudicados en la respectiva clase de productos y las especificaciones técnicas del nuevo producto, determinando si estas corresponden a una **Norma Técnica del Ministerio de Defensa – NTMD** o a una ficha técnica.

En consideración a lo anterior, el **Municipio de Palermo, Huila, solicita formalmente la inclusión en el catálogo del Acuerdo Marco de Precios CCE-SNG-AMP-007-2025 – Material de Intendencia III de los siguientes productos:**

ITEM	Descripción del elemento	Código UNSPSC	Especificación técnica	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	CHALECO ANTIBALAS MASCULINO NIVEL IIIA, COLOR AZUL OSCURO O VERDE, Talla M-L	46181502	NTMD-0028-A9	unidad	12
2	CHALECO ANTIBALAS FEMENINO NIVEL IIIA, COLOR AZUL OSCURO O VERDE, Talla S	46181502	NTMD-0028-A9	unidad	8

Los productos cuya inclusión se solicita se encuentran identificados con el código UNSPSC 46181502 – Chalecos antibalas. En este sentido, se suministra dicha clasificación para efectos de que Colombia Compra Eficiente realice la correspondiente verificación frente a los códigos y clases establecidos en la operación principal del Acuerdo Marco, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 11.3.2 del instrumento.

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA:	***FIRMA***:	***FIRMA***:
NOMBRE: NELSON JAVIER RIVERA CORDOBA	***NOMBRE***: LUIS EDUARDO POLANIA	***NOMBRE***: KLEYVER OVIEDO FARFAN
CARGO: ASESOR CONTRATACION	***CARGO:*** ASESOR CONTRATACION	***CARGO***: ALCALDE MUNICIPAL

De igual manera, se precisa que los elementos requeridos corresponden a productos cuyas condiciones técnicas se encuentran determinadas por la Norma Técnica del Ministerio de Defensa NTMD-0028-A9.

La diferenciación entre los chalecos de uso masculino y femenino resulta necesaria en atención a las características particulares de diseño, configuración, dimensiones, ergonomía, ajuste y demás condiciones técnicas previstas para cada tipo de elemento, razón por la cual se solicita que, dentro del análisis de inclusión, sean considerados como productos diferenciados de acuerdo con las especificaciones técnicas correspondientes.

Las cantidades anteriormente señaladas corresponden a la necesidad estimada actualmente por el Municipio de Palermo para la estructuración de la adquisición, y se informan con el propósito de brindar contexto sobre el requerimiento institucional que origina la presente solicitud, sin perjuicio de las condiciones que Colombia Compra Eficiente determine para la incorporación de los productos al catálogo del Acuerdo Marco.

La adquisición proyectada tiene como finalidad fortalecer el componente de intendencia de la Policía Nacional – Estación de Policía Palermo, mediante la dotación de elementos de protección balística técnicamente idóneos para el personal policial que presta sus servicios en el municipio. Estos elementos están destinados a mejorar las condiciones de protección de los uniformados frente a los riesgos asociados al desarrollo de sus actividades operativas.

Por lo expuesto, y con fundamento en el procedimiento previsto en el numeral 11.3.2 – Inclusión del Acuerdo Marco de Precios CCE-SNG-AMP-007-2025 – Material de Intendencia III, el Municipio de Palermo solicita respetuosamente a la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente efectuar las verificaciones correspondientes y adelantar, de resultar procedente, el trámite de inclusión de los productos anteriormente relacionados, conforme a las condiciones establecidas en el referido instrumento.

En particular, se solicita que se determine la procedencia de la inclusión de los chalecos antibalas Nivel IIIA de uso masculino y femenino, código UNSPSC 46181502, conforme a la NTMD-0028-A9, y que se adelante el procedimiento previsto con los proveedores adjudicatarios del Acuerdo Marco para establecer la viabilidad de su incorporación al catálogo.

Así mismo, agradecemos informar al Municipio de Palermo el resultado del procedimiento adelantado y, en caso de requerirse documentación, aclaraciones, ajustes en las especificaciones técnicas o cualquier información adicional para continuar con el trámite de inclusión, comunicarlo oportunamente a la Entidad para proceder con su correspondiente suministro.

La respuesta que emita esa Agencia será incorporada a los documentos de planeación del proceso contractual y permitirá al Municipio determinar la ruta de adquisición correspondiente, de conformidad con las condiciones del Acuerdo Marco de Precios y las disposiciones aplicables a la contratación estatal.

Dado en Palermo – Huila, a los veintisiete (27) días del mes de agosto de 2026.

KLEYVER OVIEDO FARFAN
Alcalde municipal De Palermo-Huila
Correo: CONTRATACION@PALERMO-HUILA.GOV.CO

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
FIRMA:	***FIRMA***:	***FIRMA***:
NOMBRE: NELSON JAVIER RIVERA CORDOBA	***NOMBRE***: LUIS EDUARDO POLANIA	***NOMBRE***: KLEYVER OVIEDO FARFAN
CARGO: ASESOR CONTRATACION	***CARGO:*** ASESOR CONTRATACION	***CARGO***: ALCALDE MUNICIPAL